



2020 - Año del General Manuel Belgrano"-

H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358

2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

+

ORDENANZA 2874/20

VISTO:

El Plan de Pago para la regularización de deudas municipales determinadas implementado por Ordenanza 2858/2020, promulgado por Decreto N° 0500/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la referida norma, en su artículo 1) establece las distintas modalidades de pago a los fines de la suscripción de los respectivos convenios atento a las posibilidades de cada contribuyente que adhieran a la misma.

Que sin embargo ello, se hace necesario precisar algunas consideraciones que surgen a partir de la aplicación de la referida Ordenanza y que ameritan el dictado de una norma complementaria en tal sentido.

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA:**

Artículo 1°: Se sustituye el inciso e) del artículo 1) de la Ordenanza 2858/2020, promulgada por Decreto N° 0500/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

e) Planes de pago de hasta doce (12) cuotas sin aplicación de intereses de ningún tipo, para los jubilados y pensionados que acrediten un ingreso de hasta tres (3) veces el haber mínimo jubilatorio nacional y posean una única propiedad.

Artículo 2°: Se incorpora como párrafo final del artículo 1) de la Ordenanza 2858/2020, promulgada por Decreto N° 0500/2020, el siguiente:

Se incluyen en el presente Plan de Pagos las deudas existentes al 31 de diciembre de 2019 y por cada uno de los conceptos indicados precedentemente.-

El descuento de intereses que se establece, es independiente de la efectiva aplicación del interés resarcitorio establecido en el artículo 1° de la Ordenanza Tributaria vigente N° 2723/2019.-

Artículo 3°: Para todo lo demás será de aplicación la Ordenanza N° 2858/2020, siendo la presente complementaria de la misma.-

Artículo 4°: Comuníquese, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
23 DE SEPTIEMBRE DE 2020**